



Resolución Jefatural No. 221-2003-AGN/J

Lima, 18 AGO. 2003

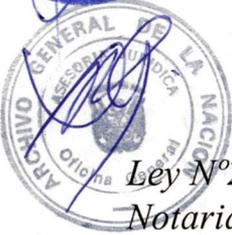
VISTO el Informe N° 185-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, PRESTAMO Y CANCELACION que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por LA MUTUAL DE VIVIENDA "PUERTO PUEBLO", representada por don José Gustavo Holguín Plaza y don Fernando Mesarina Merino, a favor de don CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ y su esposa doña LUCIA MIRTHA ARAUJO GONZALES, con fecha 31 de agosto de 1989, folio 3842, del Protocolo N° 599 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIO 3843 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA LUCIA MIRTHA ARAUJO GONZALES, LA FIRMA DE DON CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y



la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIO 3843 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA LUCIA MIRTHA ARAUJO GONZALES, TOMARA LA FIRMA DE DON CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación